REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL

SAN CAYETANO

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. SAMC 0008 2026

OBJETO: "OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER"

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de San Cayetano, Norte de Santander, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública cuyo objeto es la OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de San Cayetano, Norte de Santander invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a la siguiente dirección:

Alcaldía Municipal ubicada en el Centro Administrativo Municipal - CAM – Barrio La Playa de lunes a viernes entre las 7:30 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, o al correo electrónico: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
La Entidad Estatal contratante confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento.
Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de San Cayetano –Norte de Santander por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Entidad Estatal contratante hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.
El municipio de San Cayetano dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del municipio de san cayetano, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación
Anexos	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proyecto de pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de san cayetano y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de san cayetano por los proponentes.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro contrato.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente pliego de condiciones
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente. Para el año 2026 corresponde a un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905) m/cte.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los estados unidos de américa certificada por la superintendencia financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 311, 365 y 366, le asigna al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la tarea de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y procurar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Señala además que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Según el artículo 366, la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y de agua potable es un objetivo fundamental de la actividad del Estado.

En desarrollo de estos mandatos, el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 establece que es competencia de los municipios asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, asigna al municipio la función de solucionar las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental y agua potable, entre otras.

El Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario en el casco urbano y en el centro poblado de Cornejo. Ese sistema recolecta y transporta las aguas residuales domésticas generadas por la población. Con el paso del tiempo, el uso continuo y la falta de intervenciones periódicas, el sistema muestra un deterioro progresivo que afecta su funcionamiento hidráulico. Entre las situaciones identificadas están: acumulación de sedimentos, lodos, residuos sólidos, grasas y material de arrastre dentro de las tuberías y pozos de inspección; obstrucciones parciales y totales de tramos de la red; daños en tapas, cañuelas, cuerpos de pozos y conexiones domiciliarias; y fugas y reboses de aguas residuales hacia vías y espacios públicos.

Estas condiciones crean un riesgo sanitario y ambiental para la comunidad. Las aguas residuales expuestas favorecen la proliferación de vectores, malos olores y focos de contaminación, y aumentan el riesgo de enfermedades de origen hídrico, gastrointestinales y dérmicas, sobre todo en niños, adultos mayores y población vulnerable. Además, los reboses y la saturación de la red deterioran la infraestructura vial y urbana, contaminan fuentes hídricas y suelos y se agravan en temporada de lluvias por la mayor carga que recibe el sistema.

El mantenimiento preventivo busca conservar la capacidad hidráulica de la red mediante la limpieza, la remoción de sedimentos y la inspección de sus componentes, para anticiparse a las fallas. El mantenimiento correctivo busca reparar o reponer los elementos dañados que hoy impiden el funcionamiento adecuado del sistema. Las dos intervenciones son indispensables para garantizar la continuidad, la calidad y la eficiencia del servicio público domiciliario de alcantarillado. Deben ejecutarse conforme al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017, modificada por la Resolución 0799 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y a las disposiciones del Decreto 1077 de 2015.

El Municipio no cuenta en su planta de personal con el talento humano, la maquinaria, los equipos especializados (como equipos de succión-presión tipo vactor, equipos de sondeo y herramientas de inspección) ni la capacidad operativa necesarios para ejecutar directamente estas actividades. Por eso se requiere contratar con una persona natural o jurídica idónea, con experiencia en obras de este tipo, que ejecute las obras e intervenciones necesarias con criterios de calidad, oportunidad y seguridad.

Esta contratación está en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO 2024–2027", eje/línea estratégica , sector Agua Potable y Saneamiento Básico, programa

producto , indicador . También corresponde al proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con código BPIM 202400000006649.

Por todo lo anterior, la Administración Municipal de San Cayetano necesita adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER". Con esta contratación el Municipio busca devolver y conservar la funcionalidad del sistema, prevenir emergencias sanitarias, reducir los riesgos para la salud pública y el ambiente, y garantizar a la población del casco urbano y del centro poblado de Cornejo una prestación eficiente y continua del servicio de alcantarillado. De esta forma cumple con los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y con el deber de planeación que desarrollan el numeral 12 del artículo 25 de la misma ley y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Que bajo el radicado 1470 del 29 de octubre la unidad de servicios públicos realiza entrega del diagnóstico del estado de los pozos de inspección del sistema de alcantarillado del casco urbano y centro poblado del cornejo en el municipio de San Cayetano Norte de Santander, cuyo estado del sistema es el siguiente:

DIAGNOSTICO CENTRO POBLADO DE CORNEJO

De acuerdo con los hallazgos del diagnóstico e inspección técnica de campo registrados en el inventario del sistema de alcantarillado del sector Cornejo, el sistema consta de un total de 142 pozos de inspección evaluados.

La infraestructura presenta desgastes físicos, fallas estructurales e hidráulicas que comprometen la correcta prestación del servicio de alcantarillado sanitario/pluvial, la salubridad pública y la seguridad vial e integridad física de los transeúntes. Por lo tanto, se justifica la contratación pública para ejecutar de forma inmediata las actividades de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, reposición de elementos dañados y adecuación estructural e hidráulica.

Diagnóstico técnico del estado actual de los pozos

Con base en la revisión y consolidación de los registros de inspección de campo realizados en el sector de Cornejo, se identificaron 142 pozos de inspección. De acuerdo con la evaluación de las condiciones físicas de los componentes, se evidenció que 7 pozos presentan grado de deterioro en sus aros y/o tapas, requiriendo atención dentro de las acciones de mejoramiento de la infraestructura existente.

La inspección permitió identificar afectaciones principalmente en los aros y tapas, con elementos clasificados en estado dañado, mientras que la mayor parte de los componentes evaluados presenta condiciones buenas de conservación.

En consecuencia, se establece la necesidad de considerar los siete (7) pozos identificados dentro del diagnóstico de intervención, con el propósito de evaluar la reposición, garantizando condiciones apropiadas de seguridad, estabilidad y funcionalidad del sistema de alcantarillado.

Resumen del diagnóstico Aro y Tapa en mal estado: 7 elementos identificados

DIAGNOSTICO CASCO URBANO DE SAN CAYETANO

Con base en los resultados del diagnóstico de inspección técnica de campo consolidados en el archivo de inventario del sistema de alcantarillado que comprende un total de 128 pozos evaluados en sectores como San Cayetano, La Playa, Colinas y San Eduardo, se evidencia la existencia de un deterioro generalizado en las estructuras perimetrales de acceso, así como daños críticos en tapas y aros de inspección.

Si bien una gran parte de los cuerpos y partes internas se encuentran en estado operativo "Bueno", la afectación física de los componentes superiores y perimetrales representa un riesgo inminente de accidentes para transeúntes y vehículos, además de facilitar el ingreso de aguas lluvias, sedimentos y basuras al sistema sanitario. Por lo anterior, se justifica la contratación estatal bajo los principios de economía, transparencia y responsabilidad de la Ley 80 de 1993, orientada a salvaguardar la infraestructura de servicios públicos y la salubridad de la comunidad.

Diagnóstico técnico del estado actual de los pozos

Como resultado del procesamiento, análisis y consolidación de la información recopilada durante las jornadas de inspección de campo, se realizó una evaluación del estado físico y funcional de los elementos que conforman la infraestructura de los pozos de inspección. Este análisis permitió identificar las condiciones actuales de sus componentes, establecer las principales afectaciones y determinar las necesidades preliminares de intervención.

De acuerdo con los registros de inspección y la clasificación de las condiciones físicas observadas en campo, se identificó que un total de 38 elementos correspondientes a aros y tapas presentan condiciones de deterioro o mal estado.

Desde el punto de vista técnico, estas afectaciones pueden comprometer las condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad de la infraestructura, favoreciendo la aparición de situaciones como desplazamientos de las tapas, discontinuidades en la superficie de rodadura, ingreso de material externo y exposición de la estructura a agentes que aceleran su deterioro.

Resumen del diagnóstico Aro y Tapa en mal estado: 38 elementos identificados

OBJETO:

OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

como especificaciones técnicas de construcción las contenidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC del Municipio de San Cayetano. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

B. CODIGO UNSPSC	CLASE
72141500	SERVICIO DE PREPARACION DE TIERRAS
72151100	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial se determinó con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU) elaborados por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC, y asciende a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS ($117.946.033,00) M/CTE**, equivalente a **67,36 SMMLV de 2026**, INCLUIDO AIU, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNID	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL
1	MANTENIMIENTO DE POZOS				
1.1	Remocion manual de material contaminado en espacio confinado (Pozo de alcantarillado) Incluye aplicación de óxido de calcio y acopio en sacos junto al pozo	m3	122,15	$ 195.490,00	$ 23.879.103,50
1.2	Sondeo y limpieza de la tuberia de alcantarillado	ml	573,77	$ 21.820,00	$ 12.519.633,51
1.3	Retiro de material contaminado	m3	140,47	$ 109.325,08	$ 15.356.894,10
2	REPARACION DE POZOS				
2.1	Suministro e instalacion de aro tapas HD D=0,61 mts, incluye revoque de anillo en concreto	und	45,00	$ 666.040,00	$ 29.971.800,00
2.2	Corte y demolicion de concreto alrededor de aro tapa	und	45,00	$ 125.333,33	$ 5.640.000,00
COSTO DIRECTO					$ 87.367.431
ADMINISTRACION 29%					$ 25.336.556
IMPREVISTOS 0%					
UTILIDAD 6%					$ 5.242.046

COSTO TOTAL	$ 117.946.033

El municipio de San Cayetano pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 1001-8 del 01 DE OCTUBRE DE 2026, subordinado a los siguientes rubros:

RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.005.40.02 ALCANTARILLADOS OPTIMIZADOS	$117.946.033

D. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: mediante actas parciales y/o acta final, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de la obra.

Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social y aportes parafiscales.

La modalidad de pago será por precio unitario fijo sin formula de reajustes, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO A CELEBRAR
Sobre cada pago se aplicarán los siguientes descuentos, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	4%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
AVISOS Y TABLEROS	15% DEL RESULTADO DEL 1% DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TASA PRO DEPORTES	2,5%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSITARIO	1%
FONDO DE SEGURIDAD SI ES CONTRATO DE OBRA	5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR SI SUPERA 10 MILLONES	2%

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaria de Hacienda el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ejecutarse en el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y requisitos de ejecución del contrato.

F. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto contractual se deberá ejecutar en el casco urbano y en el centro poblado de Cornejo, del municipio de San Cayetano.

G. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE OBRA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que reza:

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1o. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

H. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones, derivadas de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, identifíquense:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los criterios ponderables ofertados en el proceso de selección que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.
2. Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato): Entregar programación de actividades en la que contemple la ejecución de todos los componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, cuya aprobación estará a cargo de la supervisión.
3. Entregar oportunamente los productos requeridos y descritos en los anexos de naturaleza técnica.
4. Aportar los documentos en los que se evidencia el cumplimiento de lo exigido por la Entidad en el presente proceso contractual y en todo caso identificados por el Supervisor.
5. Asistir a las reuniones de seguimiento con el Supervisor del contrato, cuando así se le requiera.

6. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.
7. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en perfecto estado de funcionamiento, así como los materiales necesarios para el desarrollo del contrato en los términos pactados.
8. Adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad.
9. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 requeridos para el desarrollo de su labor, la Entidad a través de la supervisión, hará seguimiento permanente de su cumplimiento.
10. Efectuar (si hay lugar a ello) la disposición final de los elementos cambiados o eliminados, y retirar los escombros y/o desechos de obra y material sobrante, los cuales deberán ser dispuestos según la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 586 de 2015, y demás normas vigentes que sean aplicables.
11. El Contratista deberá entregar oportunamente los informes mensuales frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con los respectivos documentos que soporten las actividades realizadas y su avance en cada periodo. Dicho informe deberá contener un registro fotográfico que registre el antes y después de cada intervención. Su presentación será tanto física como en medio magnético.
12. Entregar los anexos del informe de ejecución definidos para el pago. Su presentación será tanto física como en medio magnético.
13. Cumplir con cada uno de los requisitos a satisfacer en la presentación y/o radicación de la cuenta.
14. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
15. Presentar el informe final en medio físico y magnético que consolide las actividades ejecutadas (antes y después) el cual deberá incluir por lo menos: (ítem del presupuesto, unidad de medida, cantidad ejecutada, valor unitario, valor total, registro fotográfico, etc.)
16. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será asumido por parte del Contratista hasta tanto realice la entrega total a satisfacción del municipio.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones ambientales del proceso de selección.
18. En el caso de requerirse elementos o servicios no previstos (ITEM NO PREVISTOS), acogerse al procedimiento determinado por el Municipio para ello.
19. Identificar, proteger y, en caso de afectación, reparar a su costa las redes de servicios públicos existentes (acueducto, alcantarillado, energía, gas y telecomunicaciones) que se encuentren en la zona de intervención, coordinando con las empresas prestadoras de servicios.
20. Elaborar y entregar al final de la obra los planos récord (as built) de los pozos y tramos de alcantarillado intervenidos.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Acreditar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
3. Adquirir y entregar al Municipio las pólizas y garantías requeridas para la ejecución del contrato.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que

permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

5. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al municipio. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no esté excluido de tal gravamen por la Ley.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Mantener indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Municipio, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto de este contrato.
8. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el municipio de San Cayetano – Norte de Santander, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se le comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.
9. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, propias del contrato.
10. Los planes y cronogramas requeridos deberán respetar los requerimientos establecidos en los APU´S y especificaciones y demás documentos del proceso, y serán de obligatorio cumplimiento una vez aprobados por la supervisión.
11. Realizará los actos necesarios y tomar las medidas conducentes al debido y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales requeridas para la ejecución del contrato, igualmente programar con la debida anticipación todos los trámites requeridos y contemplar todas sus actividades con diligencia para lograr su objetivo; cumplir con los plazos máximos establecidos para cada una de las actividades a desarrollar, según la programación de obra aprobada y coordinar con la supervisión del contrato los aspectos relacionados con la ejecución de la obra.
12. Garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo vigente, en especial, lo relacionado con Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición RCD´s. En cumplimiento de la Resolución 472 de 2017 en su artículo 16, el gestor tiene que estar inscrito ante las autoridades ambientales regionales o urbanas.
13. Realizará seguimiento diario a las solicitudes y requerimientos de la Entidad, clasificando y atendiendo las solicitudes (casos fortuitos o emergencias en la zona de las obras que impliquen su atención inmediata, sin que estos afecten o modifiquen la programación de obra aprobada) de manera oportuna, según el grado de urgencia.
14. Garantizará la permanente disponibilidad del personal especializado para la ejecución del objeto contratado.
15. Atenderá las observaciones o requerimientos que formule la comunidad que se impacta de manera directa con el proyecto, así como de parte de la Entidad a través de la supervisión del contrato. Las respuestas que desee trasladar a la comunidad involucrada, como las comunicaciones oficiales que considere revelar por cualquier medio, deben ser informadas previamente a la supervisión, quien analizará que no sean susceptibles de comprometer al Municipio de ninguna manera.
16. Corregir a su costa, las fallas o actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos o reemplazando las actividades que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos o reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro de un plazo máximo de ocho (8) días corrientes. Los tiempos que se requieran para estas acciones deberán ser

cumplidos independientemente de los tiempos establecidos en la programación de obra aprobada. En caso de novedad o anomalía, deberá reportar y documentar la situación de forma inmediata a la supervisión contractual.

17. Permitirá y facilitará al municipio el acceso a los sitios de trabajo, a la contabilidad, documentación y en términos generales, suministrar toda la información relacionada con el proceso contractual, brindando la colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión.
18. Adquirirá y utilizará por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la supervisión previo a su utilización y contar con la disponibilidad de personal y existencias de equipos, herramientas y materiales que garanticen la realización de las obras objeto del contrato.
19. Durante la ejecución del contrato y hasta su entrega final, el contratista y su personal a cargo estarán en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización preventiva, demás medidas de seguridad necesarias para aislar zona de las obras, así como someterse a las normas de seguridad y salud en el trabajo correspondientes y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la integridad de las personas.
20. Presentará oportunamente los informes que le sean solicitados por la supervisión, la Entidad o autoridad competente, debidamente documentados con registro fotográfico, vídeos o soportes que considere idóneos para demostrar las condiciones de la zona intervenida antes y después de la intervención.
21. Cumplirá con la totalidad de las normas de Salud y seguridad en el trabajo: Trabajos confinados y Trabajo en alturas Resolución 3673 de 2008, Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, Resolución 736 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo seguro en alturas, Resolución 2400 de mayo de 1979, capítulo III De escaleras y andamios, OSHA 1926.500 Subparte X (Escaleras), entre otra normativa vigente. Para las excavaciones e intervenciones en pozos y tramos de alcantarillado deberá implementar las medidas de protección de excavaciones y de trabajo en espacios confinados que resulten aplicables.
22. En caso de que el municipio, por intermedio de la Supervisión del Contrato proceda al rechazo de alguno de los Profesionales presentados para Aprobación, el contratista procederá al cambio del o de los mismos, dentro de máximo dos (02) días hábiles siguientes, so pena de que la Entidad pueda dar inicio a los Trámites Administrativos consignados en el Contrato por Incumplimiento de las Obligaciones.
23. El contratista deberá mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, así como el aprobado por la Supervisión; no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la supervisión, y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos (en el pliego de condiciones, sus adendas o el futuro contrato) para cada rol profesional; corresponde al contratista solicitar el reemplazo del personal a la supervisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al conocimiento de la circunstancia que motiva el cambio; la supervisión dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento para aprobación o rechazo del mismo. En caso de rechazo del personal propuesto para reemplazo, el contratista dispondrá de un (1) día hábil para proponer un nuevo personal con iguales o mejores calidades de las consignadas en el contrato, caso contrario, el municipio se encontrará facultado para adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias.
24. Presentará a la supervisión de manera mensual fuera de los demás documentos, anexos, certificaciones y formatos ya enunciados:

25. La planilla vigente de pago de Seguridad Social. La acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
26. Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante la ejecución de la obra.
27. Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.
28. Botiquín de primeros auxilios, botiquín y extintor.

Para la suscripción del Acta de Inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato), se requiere que dentro de este plazo:

1) Entregar a la Supervisión para su aprobación, la Organización planteada para la ejecución del contrato y el personal ofertado, con la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales, personal técnico y no calificado, requerido para la ejecución del proyecto.
2) Presentar el personal adicional, diferente al propuesto junto con las hojas de vida y demás soportes: certificados de experiencia, académicos y certificados de cursos de ley necesarios, además de los establecidos en el estudio previo y demás documentos que lo modifiquen, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
3) Informar al Municipio, los datos de contacto y perfil ocupacional, de todo su equipo humano vinculado al proceso.
4) Tener y presentar ante la Supervisión el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Certificación expedida por la ARL o carta firmada por el empleador.
5) El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST). Para lo cual, entregará la documentación soporte, a saber: Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya evaluación inicial o diagnóstico.
6) Tener y presentar ante la Supervisión su Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.
7) Presentar para aprobación de la supervisión el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el plan de manejo de aguas de escorrentía durante la construcción.

Dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá:

1) Tener certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
2) Contar con Certificado de aptitud (exámenes médicos) de ingreso de los trabajadores, no mayor a 1 año.

El término de aprobación por parte de la supervisión para los anteriores documentos, así como para las demás aprobaciones que deba impartir en desarrollo del proyecto, será de máximo tres (03) días hábiles siguientes a su recibo; sin perjuicio de los términos específicos ya establecidos.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Pliego.

El Municipio de San Cayetano, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPNIA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

ABONO DE LA PROPUESTA

Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de ingeniería civil, sanitaria o ambiental relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, contar con matrícula profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de la misma, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), la integrante persona natural, deberá acreditar su calidad de ingeniería civil, sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, anexando los documentos mencionados con antelación.

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no sea profesional en ingeniería civil, sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico,, ésta deberá encontrarse avalada por un profesional en ingeniería civil, sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, con indicación del número de matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizada y expedida por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformadas por una o más personas jurídicas, deberá acreditar que su representante legal es profesional en ingeniería civil, sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, o que su propuesta está avalada, presentando además los documentos mencionados con antelación.

Cuando el oferente no anexe la fotocopia de la matrícula y tarjeta profesional y el certificado de vigencia actualizado expedido por el ente competente, o el documento que contenga el aval respectivo, el Municipio lo solicitará y el proponente contará con el término establecido en el cronograma del proceso para presentarlos.

Será causal de RECHAZO: Cuando la persona natural no acredite título académico como profesional en ingeniería civil, sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua

y saneamiento básico, Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico en las áreas y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en las áreas antes descritas.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Ente Territorial. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

3. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el ente territorial en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

3.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, si es persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

4.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Sí el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales del objeto del presente proceso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Será causal de rechazo cuando no se cumplan con la totalidad de los requerimientos del presente numeral.

4.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y, cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Estatales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito; el oferente debe tener en cuenta la renovación que por ministerio de la Ley debe realizarse anualmente.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas, así como los consorcios y/o uniones temporales que se encuentren debidamente inscritos, clasificados y calificados en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los códigos UNSPSC relacionados en el numeral IV. A. del presente pliego.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el RUP y la clasificación exigida podrá acreditarse con la sumatoria de las clasificaciones de los integrantes; se deberá anexar la inscripción de cada uno de ellos.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el ente territorial.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, NIT 890501876-4, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

6.2 VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, es decir, la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($11.794.603,30) M/CTE.

La vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el ente territorial resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el ente territorial, siempre que la prórroga no exceda de dos (2) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

6.3 TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

A. **PROPONENTE PERSONA JURÍDICA**: deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
   En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.
   Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. **PROPONENTE PERSONA NATURAL** deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3)

meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Adicionalmente debe presentar certificación de afiliación al sistema general de seguridad social, con fecha no superior a un (01) mes anterior al cierre de este proceso o planilla de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8. CARTA COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA donde se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Municipio de San Cayetano, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumir explícitamente los compromisos allí señalados, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia (Ver anexo).

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 2094 de 2021, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

10. CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Proponente con su propuesta allegará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará además el certificado de antecedentes del Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. COPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal.

12. COPIA DE LA CONSULTA DE ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES

El Proponente con su propuesta allegará copia de la Consulta de Antecedentes Contravencionales en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, en la que se acredite que no tiene vigente multa como infractor de la Ley 1801 de 2016.

13. CERTIFICADO CONSULTA DEL REDAM

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de consulta del REDAM. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal.

14. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT con fecha de generación de la presente anualidad.

16. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Los Oferentes deberán manifestar su voluntad de participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en la fecha, hora y lugar indicados en el "Cronograma del Proceso".

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015. La manifestación se hará a través de comunicación escrita dirigida a la Alcaldía del municipio de San Cayetano y radicada por el interesado, persona natural, persona jurídica y/o proponente plural, según sea la calidad del proponente, en la Ventanilla Única del Municipio o al correo electrónico señalado en el cronograma.

En caso de presentación de manifestación en calidad de proponente plural esta deberá presentar los documentos relacionados en el presente pliego se debe tener en cuenta que para la presentación de las propuestas no se podrá modificar el % de participación de los consorciados presentado en la carta de manifestación de voluntad; contrario a ello será causal de rechazo.

En caso de presentación de manifestación de persona natural y/o persona jurídica esta deberá presentar los documentos correspondientes.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el municipio hará sorteo y seleccionará los diez manifestantes que participarán en el proceso.

La manifestación de interés que no cumpla con la totalidad de los documentos requeridos en el presente numeral no será tenida en cuenta.

El sorteo se hará de la siguiente manera: se procederá a introducir en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de manifestantes opcionados.

En el orden de presentación de manifestaciones de interés, cada proponente, representante legal o apoderado debidamente constituido sacará una balota, a la cual corresponderá el número que identifica la misma.

Los opcionados seleccionados serán los que saquen las balotas numeradas del 1 al 10.

17. SOLCITUD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a centro administrativo municipal - cam- barrio la playa- san cayetano -norte de santander oficina de radicación en San cayetano de lunes al viernes entre 7:30am a 12:30m y de 2:00pm a 5:00pm, Asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

18. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información que se encuentre en firme contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general; (ii) Estado de resultados. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,60
COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2
CAPITAL DE TRABAJO	IGUAL O MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CÁLCULOS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez mayor o igual a dos (2). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

En caso de Consorcios el Índice de Liquidez se calculará sumando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio, así:

Índice de Liquidez = (AC1 + AC2 + ... + ACn) / (PC1 + PC2 + ... + PCn)
Donde ACn = Activo Corriente del miembro n del Consorcio y PCn = Pasivo Corriente del miembro n del Consorcio.

En caso de Uniones Temporales el Índice de Liquidez se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con el Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = [AC1×(%P)1 + AC2×(%P)2 + ... + ACn×(%P)n] / [PC1×(%P)1 + PC2×(%P)2 + ... + PCn×(%P)n]

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Los proponentes deberán presentar un Nivel de Endeudamiento igual o menor a cero comas sesenta (0,60). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

En caso de Consorcio: Nivel de Endeudamiento = (PT1 + PT2 + ... + PTn) / (AT1 + AT2 + ... + ATn). En caso de Unión Temporal: Nivel de Endeudamiento = [PT1×(%P)1 + ... + PTn×(%P)n] / [AT1×(%P)1 + ... + ATn×(%P)n], donde PTn y ATn corresponden al Pasivo Total y Activo Total de cada miembro, multiplicados por su porcentaje de participación.

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será NO HABILITADA.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (R.C.I.): Los proponentes deberán presentar la razón de cobertura de intereses igual o mayor a dos (2). Se tendrá en cuenta la información financiera tomada del RUP.

R.C.I. = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

En caso de Consorcios: R.C.I. = (UO1 + UO2 + ... + UOn) / (GI1 + GI2 + ... + GIn). En caso de Uniones Temporales: R.C.I. = [UO1×(%P)1 + ... + UOn×(%P)n] / [GI1×(%P)1 + ... + GIn×(%P)n].

CAPITAL DE TRABAJO (CT): Los proponentes deberán presentar un Capital de Trabajo igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto Oficial. Se tendrá en cuenta la Información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así: CT = Σ CTi, donde CT es el capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal y CTi es el capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

En el eventual caso en que no se cumpla con dicho índice la propuesta será NO HABILITADA.

19. EXPERIENCIA

El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida y diligenciada.

En este anexo se deberá incluir la información de los contratos de obra que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el presente numeral, de los cuales deberá señalar:

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato, acreditarla con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia de las actas de obra y/o ajustes o de las facturas o de la relación de pagos o del acta de liquidación.

Para la acreditación de la experiencia, el proponente debe aportar copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o recibo final o certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información: nombre o razón social del contratista; objeto del contrato; número del contrato; fecha de iniciación del contrato; fecha de terminación del contrato; actividades ejecutadas (cuando se pretenda acreditar la experiencia específica); y debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada.

Para los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante, copia de la factura, certificado de retención por obra y la licencia de construcción del proyecto ejecutado, cuando aplique.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. La experiencia se verificará en el Registro Único de Proponentes RUP, codificada hasta el tercer nivel (clase).

El valor de los contratos se verificará en SMMLV de acuerdo con lo registrado en el RUP. Para efectos de comparación, el presupuesto oficial del presente proceso equivale a 67,36 SMMLV de 2026

19.1 EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia general se verificará a partir de la información de la ejecución de hasta dos (02) contratos terminados e inscritos en el RUP, cuyo objeto o alcance corresponda a MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION, LIMPIEZA, Y /O OPTIMIZACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO , cuya sumatoria a valor actualizado en SMMLV sea igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del presupuesto oficial 67,36 SMMLV de 2026.

Los contratos aportados deberán estar clasificados en el RUP en por lo menos dos (2) de los códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	CLASE
72141500	SERVICIO DE PREPARACION DE TIERRAS
72151100	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
83101500	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

19.2 REGLAS PARA PROPONENTES PLURALES Y MIPYMES

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; Los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada
2. sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

3. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la experiencia general se acreditará con hasta tres (03) contratos cuya sumatoria a valor actualizado sea igual o mayor a una (01) vez el presupuesto oficial de este proceso, cumpliendo las mismas condiciones de los numerales 18.1 y 18.2

Cuando un contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, su valor se afectará por el porcentaje de participación del proponente o del integrante que lo aporta.

20. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá manifestar que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Sanitario	100%	Experiencia mínima de tres (03) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar experiencia específica en dos (02) proyectos de saneamiento básico o de agua potable como residente.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida con soportes (diligenciar el anexo – formato hoja de vida del personal propuesto).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.
- Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación (ANEXO – CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL).
- La formación académica del personal profesional se acreditará así: diploma de pregrado o acta de grado.
- La experiencia específica se probará mediante la certificación donde se señale el cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación, valor del proyecto y objeto del proyecto, si así se requiere en el perfil del cargo.
- Si el oferente certifica al profesional deberá anexar el contrato por el cual lo involucra en la certificación.
- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además la certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda y la planilla de seguridad social.
- De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares sólo se computará

a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Para las demás profesiones reguladas por la ley, el cómputo de la experiencia se hará también a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

- Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.
- Cuando se presenten experiencias simultáneas, no se realizará doble contabilización.
- El personal propuesto debe acreditar los títulos académicos aportados; en caso de haberse obtenido en el extranjero, estos tienen que ser debidamente homologados por la Entidad que para el efecto tenga dicha función en el Estado Colombiano.
- La no presentación del documento debidamente firmado en original de la totalidad del equipo mínimo de apoyo, o el no cumplimiento del perfil exigido de alguno de ellos, hará que la propuesta sea evaluada como no habilitada.

20.1. ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

Con el fin de facilitar la verificación, las hojas de vida del personal mínimo deberán presentarse dentro de la oferta en una sección independiente denominada "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO", en el orden 1. Residente de Obra, debidamente foliada y organizada así:

ORDEN	DOCUMENTO	RESIDENTE
1	Formato Hoja de Vida del Personal Propuesto (Anexo), diligenciado y firmado.	Todos
2	Carta de compromiso del profesional (Anexo), indicando cargo y dedicación.	Todos
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	Todos
4	Diploma o acta de grado de pregrado y, cuando aplique, de posgrado.	Todos
5	Fotocopia de la matrícula o tarjeta profesional (COPNIA / CPIC).	Todos
6	Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Profesional, vigente.	Residente
7	Certificaciones de experiencia, ordenadas de la más reciente a la más antigua, indicando objeto, cargo, fechas de inicio y terminación y valor del contrato.	Todos
8	Copia del contrato o acta de liquidación que soporte la certificación, cuando esta haya sido expedida por el mismo proponente o por un particular.	Cuando aplique

En el Formato Hoja de Vida se deberán relacionar, en cuadro resumen, la experiencia general y la experiencia específica del profesional, indicando para cada contrato el folio de la oferta en el que se encuentra el respectivo soporte.

21. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La capacidad residual para el contrato de obra (CR) de cada proponente se obtendrá de acuerdo con las disposiciones del artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, según las cuales para calcular la capacidad residual de contratación debe restarse el saldo de los contratos en ejecución a la capacidad de contratación, que se calcula mediante la evaluación de los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT) y Capacidad de Organización (CO), sin tener en cuenta la rentabilidad y la utilidad de los proponentes.

Para el efecto, el proponente deberá diligenciar el ANEXO INFORMACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN y anexar el estado de resultados (estado de resultados o de pérdidas y ganancias) del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente suscrito por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañado de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado − Anticipo

Como el plazo del contrato es inferior a doce (12) meses y no se pacta anticipo, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación es de $ 117.946.033,00.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del proponente = CO × [(E + CT + CF) / 100] − SCE

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores. SCE corresponde al saldo de los contratos en ejecución.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si: Capacidad Residual del Proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

Para verificar el K residual los proponentes deben anexar el estado financiero del mejor año de los últimos cinco años, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios y la fotocopia de la tarjeta profesional del

contador que suscribe dichos estados. Asimismo, deberán diligenciar la información correspondiente a los formatos de capacidad residual anexos al presente pliego.

La no presentación de la información requerida para el cálculo de la capacidad residual, o el incumplimiento de lo previsto en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

22. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,03
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0,03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben calcularse los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información de cada integrante del proponente plural sumando los componentes de cada indicador: Indicador = (Σ componente 1 del indicador de cada integrante) / (Σ componente 2 del indicador de cada integrante), donde n es el número de integrantes del oferente plural.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

El Municipio de San Cayetano asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	68,5 Puntos
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD	
Sistema de Control de Calidad	20 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 Puntos
MiPymes	0.25 Puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 Punto
Total	100 Puntos

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de San Cayetano asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado en la tabla anterior.

1. FACTOR ECONÓMICO (68,5 PUNTOS)

El Municipio de San Cayetano, a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo sesenta y ocho coma cinco (68,5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

En el evento que la Entidad deba modificar el cronograma del proceso, posterior al cierre del mismo, se mantendrá el método que rija el día anterior a la publicación establecido en el cronograma inicial.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = (x1 + x2 + \ldots + xn) / n$$

Donde $\bar{X}$ = Media aritmética; xi = Valor de la oferta i sin decimales; n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = 68{,}5 \times [1 - (\bar{X} - Vi) / \bar{X}] \quad \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje i} = 68{,}5 \times [1 - 2 \times (|\bar{X} - Vi| / \bar{X})] \quad \text{para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde $\bar{X}$ = Media aritmética; Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales; i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$XA = (Vmax + \bar{X}) / 2$$

Donde XA = Media aritmética alta; Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta; $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = 68{,}5 \times [1 - (XA - Vi) / XA] \quad \text{para valores menores o iguales a XA}$$

Puntaje i = 68,5 × [1 − 2 × (|XA − Vi| / XA)] para valores mayores a XA

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

GPO = (PO1 × PO2 × … × POnv × P1 × P2 × … × Pn) ^ [1 / (nv + n)]

Donde GPO = Media geométrica con presupuesto oficial; nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO); n = Número de Ofertas válidas; PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación; Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = 68,5 × [1 − (GPO − Vi) / GPO] para valores menores o iguales a GPO

Puntaje i = 68,5 × [1 − 2 × (|GPO − Vi| / GPO)] para valores mayores a GPO

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método el Municipio de San Cayetano procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 68{,}5 \times [1 - (Vi - Vmin) / Vmin]$$

Donde Vmin = Menor valor de las Ofertas válidas; Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i; i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. FACTOR TÉCNICO - CALIDAD

Se asignará máximo veinte (20) puntos al proponente que presente:

2.1 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD (20 PUNTOS)

Sistema de control de calidad: es un criterio que permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes o servicios de una calidad determinada. Los aspectos por sistema de control de calidad a los cuales se les asignarán puntaje son los siguientes:

FACTOR	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
(a) El proponente cuenta con un documento que establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente. Por lo general este propósito se cumple a través de los Manuales de Calidad. Una política de calidad debe contener como mínimo: (i) objetivo de la política, (ii) descripción del sistema de calidad de la obra, (iii) responsables del manejo y (iv) control de calidad de la obra y la forma general como se implementa.	5 puntos	2 puntos	0 puntos
(b) El proponente cuenta con documentos que dan instrucciones o establecen procedimientos para asegurar la calidad de los productos. Generalmente, esto se logra a través del establecimiento de procedimientos operativos. Este documento debe contener como mínimo la descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad en las obras con las mismas características de la que se pretende contratar.	5 puntos	2 puntos	0 puntos
(c) El proponente cuenta con documentos que describen cómo se aplica el sistema de control de calidad, es decir, cómo se aplica lo establecido en los literales a) y b) al presente proceso, especificación de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad. Estas condiciones aparecen normalmente en los planes de calidad o programas de calidad. Este tipo de documento debe tener como mínimo la descripción de los recursos, actividades y procedimientos que asegurarán la calidad de la obra a contratar.	5 puntos	2 puntos	0 puntos

FACTOR	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE
(d) El proponente cuenta con documentos que relacionan las actividades a realizar respecto de los ítems de trabajo específico con el fin de asegurar que cumple con los requerimientos. Estas instrucciones de trabajo específicas pueden estar contenidas en diferentes documentos, como, por ejemplo: especificaciones de un contrato celebrado por la empresa, métodos de construcción, manuales de mantenimiento, esquemas de construcción o incluso en manuales de verificación. Este tipo de documento debe incorporar todas las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones y las instrucciones que formen parte del mismo se entienden incorporadas al contrato.	5 puntos	2 puntos	0 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	20 Puntos		

3. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, disponiendo que "son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia", el cual se asignará en los siguientes términos:

El proponente debe demostrar mediante certificación expedida por el Representante Legal de la firma, Unión Temporal o Consorcio que los servicios (personal de trabajo que presta el servicio) ofertados son de origen nacional, caso en el cual se le asignarán 10 puntos. De no presentar la certificación anterior, no se otorgará puntaje por este factor. En caso de contar con personal extranjero, el puntaje se otorgará conforme a la siguiente tabla.

PUNTAJE	CONDICIÓN
10	El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.
5	El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad.
3	El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

4. **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo

previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

5. **MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)**

En las convocatorias limitadas a MiPymes no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad asignará un (1) punto, equivalente al uno por ciento (1 %) del total de los puntos, al Proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con la siguiente tabla:

Planta de personal entre 1 y 30 trabajadores: mínimo 1 trabajador con discapacidad.

Planta de personal entre 31 y 100 trabajadores: mínimo 2 trabajadores con discapacidad.

Planta de personal entre 101 y 150 trabajadores: mínimo 3 trabajadores con discapacidad.

Planta de personal entre 151 y 200 trabajadores: mínimo 4 trabajadores con discapacidad.

Planta de personal de más de 200 trabajadores: mínimo 5 trabajadores con discapacidad.

Para obtener el puntaje, el Proponente deberá aportar: (i) certificación expedida por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso; y (ii) el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre, que acredite el número de trabajadores con discapacidad vinculados.

Tratándose de Proponentes Plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida. El Proponente adjudicatario deberá mantener vinculado el personal con discapacidad durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el formato de compromiso anexo al presente pliego.

6. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, se aplicarán los siguientes factores de manera sucesiva y excluyente:

FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Adjuntar los soportes (declaración extrajuicio, medidas de protección brindadas por la Comisaría de Familia / juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena).
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del representante legal, soporte certificado de Mintrabajo (Decreto 392 de 2018).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Certificación del Representante Legal / Revisor Fiscal – singular/plural. Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040 de 2020; soportes: copias de las cédulas de ciudadanía de los empleados.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Certificación del Representante Legal, soporte certificados de Mininterior como miembro de la población a la que pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificación firmada por el Representante Legal – Certificación ARN.

FACTOR	MODO DE ACREDITACIÓN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificación del representante legal. Soportes (declaración extrajuicio y certificación ARN).
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduria del oferente, realizados durante el año anterior; o la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal. Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Cámara de Comercio. Certificado del Representante Legal / Revisor fiscal. Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de que el empate persista, el Municipio de San Cayetano escogerá el proponente mediante el siguiente procedimiento aleatorio: a) Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario. b) El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el seleccionado.

VII. OFERTA

1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo, acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el Municipio de San Cayetano, Norte de Santander abrirá las ofertas en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Los sobres que contienen las Propuestas serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre del proceso. La apertura, así como la devolución de aquellas Propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados, se hará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los aspectos más relevantes de las Propuestas.

En la oferta económica el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS HABILITANTES: La Oferta debe contener los Anexos descritos en el presente pliego, así como la información solicitada en el Capítulo V.

2. OFERTA TÉCNICA: El Proponente debe incluir en su Oferta el sistema de calidad requerido en el Pliego de Condiciones.

3. OFERTA ECONÓMICA: El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo Oferta Económica.

2. OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, el municipio solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

4. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de San Cayetano mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el municipio de San Cayetano comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas de acuerdo con lo establecido en la sección VI. El municipio de San Cayetano debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

6. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación previsto en el Cronograma; de lo contrario, el municipio de San Cayetano procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

7. CAUSALES DE RECHAZO

El municipio de San Cayetano, Norte de Santander, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b) No hayan cumplido con el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando la persona natural no acredite título académico como debe tener la calidad de ingeniería civil, sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico, o cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico debe tener la calidad de ingeniería civil, sanitaria o relacionadas con los núcleos base de conocimiento aplicados al sector de agua y saneamiento básico y su propuesta no haya sido avalada por un profesional en las áreas antes descritas.
d) Cuando se modifiquen durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
e) Cuando no se presente la garantía de la seriedad de la oferta con la propuesta.
f) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
g) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

h) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
i) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
j) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o, aportándolos, no lo haga de forma correcta.
k) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
l) Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
m) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
n) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
o) Que la propuesta económica no se aporte firmada.
p) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
q) Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la evaluación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
r) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que impidan determinar con certeza el valor ofertado.
s) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
t) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
u) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
v) No presentar oferta económica.
w) Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
x) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
y) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
z) Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
aa) Las demás previstas en la ley.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente Proceso de Contratación, por su cuantía ($117.946.033), es inferior a los umbrales de los Acuerdos Comerciales que cubren a las Entidades Estatales del nivel municipal, con excepción del Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), que cubre los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. Si la convocatoria se limita a Mipyme, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, aplica la excepción No. 14 "Las convocatorias limitadas a Mipyme" y el proceso no estará cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte; si la convocatoria no se limita, el proceso sí estará cubierto por dicho Acuerdo. En todo caso, se concederá trato nacional a los proponentes de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza Pacífico – Chile	Sí	No	N/A	No
Alianza Pacífico – Perú	Sí	No	N/A	No
Chile	Sí	No	N/A	No
Corea	No	N/A	N/A	No
Costa Rica	Sí	No	N/A	No
Estados AELC	Sí	No	N/A	No
Estados Unidos	No	N/A	N/A	No
Israel	No	N/A	N/A	No
México	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Sí	Sí, si se limita a Mipyme (No. 14)	Solo si no se limita a Mipyme
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	Sí, si se limita a Mipyme (No. 14)	Solo si no se limita a Mipyme
Unión Europea	Sí	No	N/A	No
Reino Unido	Sí	No	N/A	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	Sí	No	Sí (trato nacional)

Los umbrales aplicables son los vigentes publicados por Colombia Compra Eficiente para el bienio 2026-2027 (verificar contra el Manual de Acuerdos Comerciales vigente antes de la publicación). En todo caso, a los servicios de los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones se les otorgará trato nacional, de conformidad con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

IX. ADJUDICACIÓN

El municipio de San Cayetano, Norte de Santander adjudicará el proceso de contratación según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del presente contrato:

3	2	1	°
Específico	Específico	Específico	CLASE
Externa	Interna y externa	Externa	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Regulatorio	Regulatorio	Operacional	TIPO
Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato.	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes en el desarrollo del proceso contractual.	Realizar la construcción bajo condiciones inadecuadas y mala calidad de la obra física.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)
Retrasos y/o incumplimiento del cronograma Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo. Incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución del contrato.	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual. Mala calidad de la obra.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	2	PROB.
1	1	1	IMP.
3	3	3	VALOR
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Entidad	Entidad	Contratista	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Adecuada evaluación y revisión.	Adecuada evaluación y revisión.	Adecuada evaluación y revisión; control de calidad de materiales y ensayos.	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

6	5	4	°
Específico	Específico	Específico	CLASE
Interna	Externa	Interna y externa	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Operacional	Operacional	Operacional	TIPO
Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato.	Falta de profesionales idóneos e idoneidad del personal.	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)
Impide la ejecución del contrato de manera parcial; retraso en el plazo de entrega; daños a la integridad física, mental o moral.	Retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento del contrato o actividades a desarrollar y baja calidad de la obra.	Retrasos en los tiempos de ejecución; inconformidad en la mano de obra que genera conflictos; retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios; desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	2	PROB.
1	1	1	IMP.
3	3	3	VALOR.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Contratista	Contratista	Contratista	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Implementación del SG-SST, afiliación a ARL y uso de EPP.	Verificación de hojas de vida y soportes del personal mínimo.	Adecuada evaluación y revisión; verificación mensual de planillas.	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

9	8	7	°
Específico	Específico	Específico	CLASE
Externa	Externa	Interna	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Precontractual	ETAPA
Económico	Naturaleza	Económico	TIPO
Extensión del plazo y variaciones de los precios.	Cambios climáticos (temporada de lluvias) que afecten las excavaciones y el vaciado de concretos.	No realizar los debidos cálculos de precios.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)
Desequilibrios económicos, presupuestales y financieros; incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido.	Retrasos en el plazo establecido para ejecutar el objeto contratado; pérdidas económicas.	Variaciones sobre los precios administrativos, operativos, financieros y presupuestales, impidiendo de forma parcial o total la ejecución del contrato.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	2	PROB.
1	1	1	IMP.
3	3	3	VALOR.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Contratista	Contratista	Contratista	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Adecuada evaluación y revisión.	Programación de obra según temporada; manejo de aguas de escorrentía (ítem 1.6).	Revisión de APU y del presupuesto oficial.	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

12	11	10	°
General	Específico	Específico	CLASE
Externa	Interna	Interna	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Planeación	ETAPA
Regulatorio / Social	Operacicnal	Operacional	TIPO
Cambios políticos, normativos y/o tributarios y de orden público.	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista.	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo del proceso contractual.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)
Modificaciones sustanciales en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas.	Toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo del objeto contractual; desorden en el trabajo.	Información no fidedigna para ejecutar el proceso; incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	2	PROB.
1	1	1	IMP.
3	3	3	VALOR.
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Entidad	Contratista	Entidad	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Adecuada evaluación y revisión.	Adecuada evaluación y revisión.	Adecuada evaluación y revisión.	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

15	14	13	°
Específico	Específico	Específico	CLASE
Interna	Externa	Interna	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Financiero	Operacional	Operacional	TIPO
Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Daños a redes de servicios públicos existentes (acueducto, alcantarillado, gas, energía, telecomunicaciones).	Falta de señalización en los sitios de las obras y no cumplimiento con las normas de seguridad.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)
Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo.	Retrasos en los tiempos de ejecución; suspensión de servicios a la comunidad; costos de reparación.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo; accidentes a terceros.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	2	PROB.
1	1	1	IMP.
3	3	3	VALOR
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Contratista	Contratista	Contratista	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Verificación de capacidad financiera.	Identificación previa de redes con las empresas prestadoras y reparación a costa del contratista.	Implementación del PMT y señalización preventiva.	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

17	16	°
Específico	Específico	CLASE
Externa	Externa	FUENTE
Ejecución	Ejecución	ETAPA
Operacional	Operacional	TIPO
Hurto y vandalismo.	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE PASAR)
Daño, perjuicio o pérdida de bienes muebles e inmuebles causados por terceros.	Incumplimiento de las funciones establecidas debido a la falta de dotación, herramientas y materiales insuficientes o de mala calidad.	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
2	2	PROB.
1	1	IMP.
3	3	VALOR
Riesgo bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA
Contratista	Contratista	¿A QUIÉN SE ASIGNA?
Vigilancia y almacenamiento adecuado de materiales.	Aprobación previa de materiales por la supervisión.	TRATAMIENTO / CONTROL
Supervisor – durante el contrato	Supervisor – durante el contrato	MONITOREO

XI. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor del municipio de San Cayetano, Norte de Santander, NIT 890501876-4, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses desde la fecha prevista para el cierre del presente proceso de contratación.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio de San Cayetano, Norte de Santander, con la siguiente suficiencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del municipio de San Cayetano, Norte de Santander. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
ESTABILIDAD DE LA OBRA	10% VALOR DEL CONTRATO	TRES (03) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS

D. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.
Se toma el término de tres (03) años atendiendo la naturaleza de la obra.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

XII. SUPERVISIÓN

El seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente Contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC del Municipio de San Cayetano, Norte de Santander.

El supervisor ejercerá un control técnico, administrativo y financiero sobre el proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	09 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co (SECOP)
Publicación estudios y documentos previos	09 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co (SECOP)
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	09 de noviembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co (SECOP)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 17 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP; alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 17 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	SECOP
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2026	SECOP
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	SECOP

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 23 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	Ventanilla única, Carrera 3 No. 4-39 Barrio La Playa, Centro Administrativo Municipal, San Cayetano, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; o alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 24 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m.	alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
Sorteo de consolidación de oferentes (en caso de que se presenten más de diez (10) manifestaciones de interés)	24 de noviembre de 2026 a las 3:00 p.m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, Carrera 3 No. 4-39 Barrio La Playa, Centro Administrativo Municipal
Publicación de la lista de precalificados	24 de noviembre de 2026	SECOP
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	25 de noviembre de 2026	SECOP
Plazo máximo para la expedición de Adendas	25 de noviembre de 2026	SECOP
Fecha de cierre (presentación de ofertas)	27 de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.	Oficina de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, previa radicación en coordinación de archivo, Carrera 3 No. 4-39 Barrio La Playa, Centro Administrativo Municipal, San Cayetano
Informe de presentación de ofertas / Diligencia de apertura de las ofertas	27 de noviembre de 2026, después de las 10:00 a.m.	SECOP
Publicación del informe preliminar de evaluación de las ofertas	01 de diciembre de 2026	SECOP
Traslado para observaciones al informe de evaluación (término máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 02 hasta el 04 de diciembre de 2026 a las 5:00 p.m.	SECOP; alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de las ofertas	07 de diciembre de 2026	SECOP
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	09 de diciembre de 2026	SECOP

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Firma del contrato	10 de diciembre de 2026	SECOP
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	11 de diciembre de 2026	Secretaría de Planeación, Carrera 3 No. 4-39 Barrio La Playa, Centro Administrativo Municipal
Aprobación de garantías	11 de diciembre de 2026 (el mismo día de su entrega)	SECOP – Secretaría de Planeación

Las condiciones y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ
Alcalde del Municipio de San Cayetano

Elaboró: Aspectos Técnicos – Ing. Jesus Francisco Suarez – Profesional de Apoyo Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC
Revisó: Aspectos Jurídicos – Dra. Zharick Jaimes Monar – Profesional de apoyo área Jurídica
Revisó: Zulma Milena Barreto Pradilla – Secretaría de Planeación y TIC

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las principales actividades para desarrollar en el contrato son las siguientes:

"OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER"

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNID	CANT
1			
1.1	Remoción manual de material contaminado en espacio confinado (Pozo de alcantarillado) Incluye aplicación de óxido de calcio y acopio en sacos junto al pozo	m3	122,15
1.2	Sondeo y limpieza de la tubería de alcantarillado	ml	573,77
1.3	Retiro de material contaminado	m3	140,47
2			
2.1	Suministro e instalación de aro tapas HD D=0,61 mts, incluye revoque de anillo en concreto	und	45,00
2.2	Corte y demolición de concreto alrededor de aro tapa	und	45,00

Forma parte de este anexo las especificaciones técnicas

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO. Presupuesto elaborado por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC. Los análisis de precios unitarios (APU), las memorias de cantidades y la programación de obra hacen parte integral del presente anexo.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas del Municipio de San Cayetano N.S., la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC.
- Resolución 0330 de 2017 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y sus modificaciones (Resolución 0799 de 2021).
- Norma Sismo Resistente NSR-10.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS (para las actividades de estructura de pavimento, base granular y concreto hidráulico).

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al supervisor, quien decidirá juntamente con el Municipio sobre la relación entre estos documentos.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a las previstas, el Municipio y el Supervisor, previa revisión, podrán autorizar la utilización de especificaciones particulares a las especificaciones contenidas en las normas emitidas, sin que exista prelación alguna entre ellas, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre estas últimas.

a. Almacenamiento de materiales y equipos. Todos los materiales, maquinarias y aditamentos que pueden sufrir deterioro a la intemperie deberán mantenerse debidamente protegidos a juicio de la Supervisión. Se deberá tener especial cuidado en el almacenamiento del cemento, del acero de refuerzo y de los equipos de medición, debido a perjuicios por humedad del medio en que se trabaje.

b. Responsabilidad del contratista relativa a materiales y equipo. El Contratista asumirá la responsabilidad total relativa a suministros de materiales y equipos a ser utilizados por él dentro del contrato, bien sea suministrados por él mismo o por terceros, no solo hasta el momento en que ellos hayan sido ensayados y aceptados por la Supervisión, sino hasta la recepción final de la obra. El costo de todos los ensayos de materiales y pruebas de funcionamiento será por cuenta exclusiva del contratista, quien deberá considerarlos en los análisis de precios de los ítems correspondientes.

c. Calidad de las obras. En donde no se especifique la calidad de parte de las obras, se entenderá que los materiales y mano de obra a usarse serán de la mejor calidad. La Supervisión deberá aprobar todos los materiales y la mano de obra a emplearse, pero su aprobación no releva al contratista de ninguna de las obligaciones contractuales adquiridas por él.

d. Contratación de personal. Todas las personas requeridas por el Contratista para la ejecución de los trabajos en las condiciones previstas por el contrato serán nombradas por él, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador–empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El Contratista deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico necesario para la correcta interpretación de los documentos técnicos del proyecto, para la ejecución de los replanteos que le correspondan y para la ejecución de las obras de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de aplicación General y Particulares de Construcción.

e. Disposición de residuos y materiales sobrantes, planes de movilidad y manejo ambiental. Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional y legal como la Ley 99 de 1993 y la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia. En el Plan de Manejo Ambiental el contratista deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Aislar el acceso al público.

2. Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.

3. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.

4. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

f. Otras consideraciones. Se deben considerar las diferentes especificaciones técnicas que actualmente existen en la República de Colombia relacionadas con este tipo de proyectos.

EL CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con el MUNICIPIO, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las Normas, Decretos, Reglamentos y Códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente en el Municipio; además, acepta cumplir todas las Normas de Planeación y Urbanismo, las Ambientales y las expedidas por las demás Empresas de Servicios Públicos y las Nacionales relacionadas con la Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Higiene, Régimen Laboral y similares que estén vigentes durante la ejecución de las Obras contratadas.

EL CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costa, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías y señalización que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de las Obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las Normas de conservación ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, si lo hubiere, y responder por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de dicho plan.

Se integran al presupuesto de obra los análisis de precios unitarios, que serán la base técnica del proceso, los cuales pueden ser consultados en la Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC del Municipio.

Autocontrol: El Contratista deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acorde a las condiciones especiales del lugar de trabajo, previamente aprobado por la supervisión, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal. Los materiales deben ser de las calidades exigidas y autorizadas por la supervisión.

Seguridad industrial: Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- Protección de excavaciones, entibados cuando se requieran y señalización nocturna de zanjas abiertas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra debe cumplir con las condiciones establecidas en el anexo Especificación Técnicas. Adicional a las especificaciones técnicas el contrasta debe cumplir con las siguiente de Requerimientos de Protección y Seguridad para el Personal (EPP y SST)
Para la ejecución de las actividades de mantenimiento, reposición y adecuación de los pozos del sistema de alcantarillado bajo los lineamientos de la Ley 80 de 1993 y las normativas técnicas de Seguridad y Salud

en el Trabajo - SST en Colombia, como el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019), el personal operativo se expone a riesgos biológicos, químicos (gases tóxicos o deficiencia de oxígeno en espacios confinados, físicos y ergonómicos.
A continuación, se detallan los requerimientos de protección obligatorios para los trabajadores:
1. Elementos de Protección Personal (EPP) Obligatorios
Todo el personal de campo y técnico debe contar permanentemente con los siguientes elementos certificados:

- Protección de la Cabeza:
  - Casco de seguridad, con barbuquejo de tres puntos para trabajos a nivel de rasante y en excavaciones.
- Protección Respiratoria:

  Respiradores con cartuchos químicos o filtros mixtos (vapores orgánicos y gases ácidos / humos metálicos): Obligatorio durante las labores de inspección, limpieza o soldadura/corte.

- Protección Visual y Facial:
  - Gafas de seguridad anti-empañantes y con protección UV.
  - Careta o escudo facial para operaciones que involucren proyección de partículas, fluidos a presión (hidrolavado) o trabajos de soldadura/corte de aros metálicos.
- Protección Corporal (Vestuario Técnico):
  - Overol impermeable o antifluido de alta visibilidad (con cintas reflectivas) tipo piloto o mameluco, que evite el contacto directo de la piel con aguas residuales y lodos.
  - Chaleco reflectivo clase 2 o 3 para labores en vías públicas.
- Protección de Manos:
  - Guantes de nitrilo o caucho pesado de alta resistencia química y fricción (para manipulación de aguas residuales y lodos).
  - Guantes de carnaza o vaqueta para manipulación de herramientas pesadas, aros, DZtapas metálicas y escombros.
- Protección de Pies:
  - Botas de seguridad de caña alta, con puntera de acero (resistencia a impactos), suela antideslizante (antidiluvio / aceite).
  -

2. Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para Espacios Confinados y Vía
Dado que los pozos de alcantarillado constituyen espacios confinados, la contratación estatal debe exigir al contratista la implementación estricta de protocolos de seguridad:

1. Permiso de Trabajo en Espacios Confinados:

Ningún operario podrá ingresar a la estructura de un pozo sin la emisión previa de un permiso de trabajo seguro firmado por el responsable de SST.

Señalización Vial y Control de Tránsito:

- Demarcación del área de trabajo mediante conos, cinta reflectiva, señales preventivas de obra y paleteros reguladores de tráfico vehicular, protegiendo tanto a la cuadrilla como a los ciudadanos.

ANEXO. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal – CAM – Barrio La Playa
San Cayetano (N. S.)

Respetados señores:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de _____ (nombre de la persona natural o jurídica proponente. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, debe incluirse el nombre del Proponente, así como el nombre de cada uno de sus miembros), ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato de obra pública bajo la modalidad de Precios Unitarios, ejecutar, por nuestra cuenta y riesgo, el proyecto **OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER**, de conformidad con el contenido del pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC 0008 de 2026,** sus apéndices, anexos y demás documentos que lo conforman, dispuesto por la Alcaldía de San Cayetano, Norte de Santander, y declara(mos):

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

2. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del pliego de condiciones, sus apéndices, anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus adendas, de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC 0008 de 2026**, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dicho pliego y documentos.

3. Que hemos visitado los sitios donde se ejecutarán las labores objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y hemos tomado atenta nota de sus características básicas, necesarias para su ejecución, tales como: tipo de terreno, condiciones ambientales, localización y naturaleza de la obra, redes de servicios públicos existentes, condiciones de drenaje y escorrentía del sector, los materiales necesarios para su ejecución y localización de las fuentes, transporte, mano de obra, zonas de disposición de sobrantes, vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, condiciones sociales y de orden público del área de influencia, y sobre todas las circunstancias y riesgos que puedan afectar o influir en los alcances de mi oferta y el desarrollo del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente.

4. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

5. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

6. Para personas naturales o jurídicas: Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente, manifiesto que en caso de resultar adjudicatario me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato a precios unitarios para la ejecución del proyecto **OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER**, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones y sus Adendas.

(Para Consorcios y Uniones Temporales:) Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del Consorcio (o Unión Temporal) Proponente, manifiesto(amos) que, en caso de resultar adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato a precios unitarios para la ejecución del proyecto **OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER**, en los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones y sus Adendas.

7. Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones se anexa la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.

8. Que a solicitud del municipio me (nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

9. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar con el Estado, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes.

10. Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 842 de 2003, esta oferta es avalada por _____ (nombre), Ingeniero Civil / Sanitario, con Tarjeta Profesional No. _____, quien firma esta carta y quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el municipio de San Cayetano, Norte de Santander.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente (y de sus miembros): _____

Firma del(los) representante(s) legal(es) del Proponente: _____

Firma del Ingeniero Matriculado que abona la Propuesta: _____

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores
WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal – CAM – Barrio La Playa
San Cayetano (N. S.)

REFERENCIA: Compromiso de Transparencia – Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC 0008 de 2026**

Respetados señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado colombiano y particularmente del Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

2) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente, lo haga en mi nombre.

3) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, en caso de que mi Propuesta resulte favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas, cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

4) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y a cualesquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Selección Abreviada de Menor Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Municipio de San Cayetano, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

5) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía o la fijación de los términos de la Propuesta.

6) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

7) Interpretar de buena fe las normas aplicables a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

8) No incurrir en falta a la verdad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

9) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

10) Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente al Municipio de San Cayetano, por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

11) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición del Municipio de San Cayetano para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

12) Así mismo, el Proponente (en adelante los "Obligados") se compromete a: a. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato. b. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía o con cargo al Contrato, dar conocimiento al Municipio de San Cayetano y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros. c. No ofrecer trabajo, como parte del Obligado que resulte Adjudicatario, a ningún funcionario público o contratista involucrado en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato. d. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, ni durante la ejecución del Contrato.

El compromiso que según el presente documento contraigo lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Municipio de San Cayetano pondrá en conocimiento tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente y sus miembros: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Fecha: _____
Señores
WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal – CAM – Barrio La Playa
San Cayetano (N. S.)

REFERENCIA: SAMC 0008 de 2026, cuyo objeto es OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

Por medio de este documento _____, en calidad de representante legal de _____ (nombre o razón social del proponente o integrante que acredita la vinculación de personal con discapacidad), manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario de este proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado(s) a _____ (nombre de la(s) persona(s) con discapacidad) en la empresa que represento, por un lapso por lo menos igual al del plazo de ejecución del contrato adjudicado.

Nombre y firma: _____
C.C. No. _____ de _____

MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Ciudad y fecha)
Señores
WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal – CAM – Barrio La Playa
San Cayetano (N. S.)

REFERENCIA: SAMC 0008 de 2026, cuyo objeto es OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

Cordial saludo,

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal) y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la contratación de la referencia y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El/La Consorcio se denomina _____ (nombre completo).

2. La duración es desde el DD/MM/AAAA hasta el DD/MM/AAAA (plazo del contrato y un (1) año más).

3. El/La Consorcio está integrado(a) por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

5. El representante es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede es: Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____ Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Integrante 1 Representante Legal	Integrante 2 Representante Legal

Integrante 3 Representante Legal	Representante Legal del Consorcio

MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Ciudad y fecha)
Señores
WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal – CAM – Barrio La Playa
San Cayetano (N. S.)

REFERENCIA: SAMC 0008 de 2026, cuyo objeto es OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

Cordial saludo,

Los suscritos, (nombre y/o Representante Legal), (nombre y/o Representante Legal) y (nombre y/o Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante), (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El/La Unión Temporal se denomina _____ (nombre completo).

2. La duración es desde el DD/MM/AAAA hasta el DD/MM/AAAA (plazo del contrato y un (1) año más).

3. El/La Unión Temporal está integrado(a) por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DEL COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato por parte de cada uno de los integrantes.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada; las sanciones por incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación de cada integrante.

5. El representante es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede es: Dirección: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Integrante 1 Representante Legal	Integrante 2 Representante Legal
Integrante 3 Representante Legal	Representante Legal del Unión Temporal

FORMULARIO INFORMACIÓN FINANCIERA

Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC 0008 de 2026**

INFORMACIÓN FINANCIERA (EN PESOS COLOMBIANOS)

RAZÓN SOCIAL: _____ NIT o C.C.: _____ FECHA DE CORTE: DÍA ___ MES ___ AÑO ___

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE	$	PASIVO CORRIENTE	$
ACTIVO FIJO	$	PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO	$
OTROS ACTIVOS	$	TOTAL PASIVO	$
		PATRIMONIO	$
TOTAL ACTIVO	$	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO	$
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	$	UTILIDAD NETA	$
UTILIDAD OPERACIONAL	$	GASTOS DE INTERESES	$

LOS ABAJO FIRMANTES HACEMOS CONSTAR QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERÍDICOS POR CUANTO LA EMPRESA CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS CONTABLES QUE LA REGULAN Y NOS SOMETEMOS A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR. ASÍ MISMO MANIFESTAMOS QUE TANTO EL CONTADOR COMO EL REVISOR FISCAL NO HAN SIDO SANCIONADOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y CUENTAN CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONTRATACIÓN.

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE:	CONTADOR NOMBRE: T.P. N°	REVISOR FISCAL NOMBRE: T.P. N°

ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)

PROCESO	**SAMC 0008 de 2026**
OBJETO	**OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER**
EL SUSCRITO	
IDENTIFICADO CON	
REPRESENTANTE LEGAL DE	

Manifiesto que: de acuerdo con la Ley 816 de 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la Industria Nacional, ofrezco contratar personal y adquirir material _____ % colombiano para el desarrollo de la obra.

Nombre, firma y cédula del representante legal: _____

ANEXO EXPERIENCIA

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la experiencia mínima exigida es la obtenida en los siguientes trabajos, los cuales han sido clasificados según lo solicitado por la entidad.

Proponente: _____

No.	MIEMBRO QUE ACREDITA (1)	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO	OBJETO	TIPO DE OBRA (Alcantarillado / Drenaje pluvial / Acueducto / Línea de aducción / PTAP-PTAR)	FORMA (2)	% PART. (3)	VALOR EN SMMLV (RUP)	No. CONSECUTIVO RUP	¿ACREDITA EXP. ESPECÍFICA? (SÍ/NO – actividad a o b)
1										
2										
3										
TOTAL SMMLV										

(1) Si es un Proponente Plural además se debe indicar cuál de los miembros acredita.

(2) Indicar si es como Persona Jurídica (PJ), Persona Natural (PN), Unión Temporal (UT), Consorcio (C) o Sociedad constituida para el desarrollo del proyecto (SF), únicamente para los contratos que se acreditan.

(3) En el evento en que sea como Unión Temporal, Consorcio o Persona Jurídica constituida para el desarrollo del proyecto, indicar su porcentaje de participación. Si se participó como persona jurídica o natural, indicar 100%.

Presupuesto oficial: 67,36 SMMLV. Experiencia general requerida: ≥ 101,04 SMMLV (1,5 veces el presupuesto oficial; para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres: ≥ 67,36 SMMLV).

FIRMA: _____ NOMBRE: _____
CALIDAD: _____ N° IDENTIFICACIÓN: _____

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: _____

PLAZO: _____

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNID	CANT	V/UNIT	V/PARCIAL
				$	$
				$	$
				$	$
				$	$
				$	$
COSTO DIRECTO					$
ADMINISTRACION ___ %					$
IMPREVISTOS ___ %					
UTILIDAD ___ %					$
COSTO TOTAL					$

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL: _____ NIT o C.C.: _____

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL	PROFESIÓN	No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	No. Y AÑO DEL CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	VIGENCIA DEL CONTRATO	PROFESIONES (Ingeniería, Arquitectura, Geología)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2026.

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE NOMBRE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	REVISOR FISCAL O CONTADOR NOMBRE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

Los representantes de los integrantes del Proponente Plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN DEL PROPONENTE Y CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL OFERENTE PLURAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en materia de capacidad residual, los interesados deben plasmar las variables que a continuación se anuncian, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente:

INDICADOR	VALOR	VARIABLE
Información financiera del proponente (marcar 1 o 2)	1. Más de 1 año de información financiera	2. Menos de 1 año de información financiera
Ingresos operacionales ($)		
Capacidad financiera (Liquidez)		
Capacidad técnica (N° de profesionales)		
Experiencia (Valor total contratado en $ COP)		
Número de contratos vigentes		
Capacidad residual de contratación		

Se hace entrega de lo anterior bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de la información aquí contenida.

FIRMA PROPONENTE: _____
Identificación: _____

ANEXO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (CAPACIDAD RESIDUAL)

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC (A)	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL (B)	VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (A×B)
VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS RUP		

Experiencia = Valor Total de los Contratos RUP (COP) / (Presupuesto Oficial Estimado × % de Participación)

FIRMA PROPONENTE: _____
Identificación: _____

ANEXO CONTRATOS EN EJECUCIÓN DEL PROPONENTE Y CADA MIEMBRO DEL OFERENTE PLURAL (CAPACIDAD RESIDUAL)

No.	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO	% DE PARTICIPACIÓN
1						
2						
3						

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____
CARGO: _____ DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO – RELACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO

Proceso: SAMC 0008 de 2026

Objeto: OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

Proponente: _____

CARGO	NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN	MATRÍCULA PROFESIONAL No.	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (AÑOS / No. CONTRATOS) / FOLIOS
Residente de Obra				100%		

Firma del Representante Legal del Proponente: _____

ANEXO – FORMATO HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

Proceso: SAMC 0008 de 2026

Cargo al que se postula: ☐ Residente de Obra

1. DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos	
Cédula de ciudadanía No. y lugar de expedición	
Fecha y lugar de nacimiento	
Dirección / Municipio	
Teléfono / Correo electrónico	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

NIVEL (Pregrado / Especialización / Maestría)	TÍTULO OBTENIDO	INSTITUCIÓN	FECHA DE GRADO

3. MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL / LICENCIA

CONSEJO PROFESIONAL (COPNIA / CPIC)	No. DE MATRÍCULA / LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA CERTIFICADO

4. EXPERIENCIA GENERAL (contada a partir de la expedición de la matrícula profesional)

No.	EMPRESA / ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO O PROYECTO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TIEMPO (MESES)	FOLIO EN LA OFERTA
1							
2							
3							
4							
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL (años y meses, sin traslapos)							

5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (obras de agua potable y/o saneamiento básico: alcantarillado, drenaje pluvial, acueducto, línea de aducción/conducción, PTAP/PTAR)

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	CARGO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FOLIO EN LA OFERTA
1							
2							
3							

6. CURSOS Y CERTIFICACIONES ADICIONALES (trabajo en alturas, curso 50 horas SG-SST, otros)

CURSO / CERTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN	FECHA

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información aquí consignada es veraz y puede ser verificada por el Municipio de San Cayetano, y que anexo los soportes correspondientes en el orden establecido en el numeral C.1 del pliego de condiciones.

_____ Firma del profesional C.C. No.	_____ Vo. Bo. Representante Legal del Proponente

ANEXO – CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

San Cayetano, ____ de _____ de 2026

Señores
WILSON DE JESÚS PÉREZ GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal
Centro Administrativo Municipal – CAM – Barrio La Playa
San Cayetano (N. S.)

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC 0008 de 2026**. Objeto: OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER.

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, de profesión _____, con matrícula o tarjeta profesional No. _____, me comprometo con el proponente _____ a desempeñar el cargo de _____ **(Residente de Obra)** con una dedicación del _____ %, durante todo el plazo de ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado del proceso de la referencia, en caso de que dicho proponente resulte adjudicatario.

Declaro que la información contenida en mi hoja de vida y en los soportes adjuntos es veraz, que no me encuentro incurso(a) en inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio de mi profesión y que no he comprometido mi participación en otro contrato con una dedicación que impida cumplir con la aquí ofrecida.

_____
Firma del profesional
C.C. No. _____
Matrícula profesional No. _____
Teléfono / correo: _____

FORMATO 1 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en la que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. La información vertida en este formato contiene datos sensibles, la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SAMC 0008 de 2026**, en adelante el "proceso de contratación".

Objeto: OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio. En el siguiente cuadro señalo las mujeres que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (nombre y documento)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O ALCANCE DE SU PARTICIPACIÓN

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 2 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SAMC 0008 de 2026**, en adelante el "proceso de contratación".

Objeto: OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [número de identificación], en mi condición de [representante legal o revisor fiscal] de [razón social], identificada con el NIT [NIT], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución), para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo. De igual manera me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a mantener vinculados a los empleados en condición de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 3 - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores vinculados en la planta de personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de proponentes plurales lo diligenciará el representante del proponente plural]

Señores
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. SAMC 0008 de 2026,** en adelante el "proceso de contratación".

Objeto: OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

[Nombre de la persona natural, el representante legal, el revisor fiscal o el representante del proponente plural] identificado con [número de identificación], en mi condición de [calidad] de [razón social], identificada con el NIT [NIT], certifico que el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal y el número de personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal, el revisor fiscal o el representante del proponente plural]

FORMATO 3A - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SAMC 0008 de 2026**, en adelante el "proceso de contratación".

Objeto: OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

[Nombre del trabajador] identificado con [número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [nombre de la persona jurídica o natural], identificada con NIT [NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del trabajador]

FORMATO 4 - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles, la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SAMC 0008 de 2026**, en adelante el "proceso de contratación".

Objeto: OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

[Nombre del proponente persona natural, representante legal, revisor fiscal o representante del proponente plural] identificado con [número de identificación], en mi condición de [calidad] de [razón social], identificada con el NIT [NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que: i) el número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponde a [número]; ii) en la nómina están vinculadas las siguientes personas, respecto de las cuales se aportan las pruebas para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana; iii) las personas señaladas se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso (o desde la constitución, para sociedades de menos de un año):

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal, el revisor fiscal o el representante del proponente plural]

FORMATO 5 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en la que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación. La información contiene datos sensibles sujetos a reserva legal]

Señores
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SAMC 0008 de 2026**, en adelante el "proceso de contratación".

Objeto: OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

[Nombre del representante legal y/o revisor fiscal] identificado con [número de identificación], en mi condición de [calidad] de [razón social], identificada con el NIT [NIT], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (nombre y documento)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O ALCANCE DE SU PARTICIPACIÓN

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 5B - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (INTEGRANTE DE PROPONENTE PLURAL)

[Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SAMC 0008 de 2026**, en adelante el "proceso de contratación".

Objeto: OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o revisor fiscal] identificado con [número de identificación], en mi condición de [calidad] de [razón social], identificada con el NIT [NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica integrante del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

IDENTIFICACIÓN (nombre y documento)	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O ALCANCE DE SU PARTICIPACIÓN

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 6 - ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SAMC 0008 de 2026**, en adelante el "proceso de contratación".

Objeto: OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

[Nombre del proponente o integrante persona natural y contador público, o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [número de identificación], actuando en representación de [nombre del proponente o integrante de proponente plural], declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como [micro, pequeña o mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. [Para la acreditación del desempate, numeral 10:] Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal (o proponente persona natural) y del contador público o revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 7 - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SAMC 0008 de 2026**, en adelante el "proceso de contratación".

Objeto: OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

[Nombre del proponente persona natural y contador público, o del representante legal y revisor fiscal o contador público, según corresponda] identificados con [número de identificación], en nuestra condición de [calidad] de [razón social], identificada con el NIT [NIT], declaramos bajo la gravedad de juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal (o proponente persona natural) y del contador público o revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 8 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado de estos datos]

Señores
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SAMC 0008 de 2026**, en adelante el "proceso de contratación".

Objeto: OBRAS E INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CENTRO POBLADO DE CORNEJO Y CASCO URBANO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Municipio de San Cayetano de lo siguiente:

1) El Municipio de San Cayetano actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente, podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivos los factores de desempate previstos en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

FINALIDAD	AUTORIZA SÍ	AUTORIZA NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados exclusivamente para hacer efectivo el criterio de desempate correspondiente.

Derechos del titular: Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente: a) acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que

hayan sido objeto de tratamiento; b) solicitar la actualización y rectificación de mi información frente a datos parciales, inexactos o incompletos; c) solicitar prueba de la autorización otorgada; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente; e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información; f) abstenerme de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante el correo electrónico alcaldia@sancayetano-nortedesantander.gov.co o en la Alcaldía Municipal, Centro Administrativo Municipal, Carrera 3 No. 4-39 Barrio La Playa, San Cayetano.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: _____
Firma: _____
Identificación: _____
Fecha: _____